



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010626 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	25 DE JULIO DE 1998	5831
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 12729

## JUICIO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE CONSIGNACION DE PAGO JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

ASOCIACION MUTUALISTA DE BENEFICIENCIA PRIVADA DE TABASCO, A.C. DONDE SE ENCUENTRE. (DOMICILIO IGNORADO)

En el expediente número 217/998, relativo al Juicio a Procedimiento Judicial no contencioso de Consignación de Pago, promovido por el C. HECTOR MANUEL ABURTO GARCIA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HECTOR JAVIER ABURTO VALENCIA, a favor de: ASOCIACION CIVIL MUTUALISTA DE BENEFICIENCIA PRIVADA TABASCO, A.C. y/o QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA; con fecha uno de Junio del presente año se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A UNO DE JUNIO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto la cuenta secretarial, se acuerda:

1/o.- Se tiene por presentado al Ciudadano HECTOR MANUEL ABURTO GARCIA, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a desahogar la prevención que le fuera hecha mediante el punto segundo del proveído de fecha seis de mayo del año que transcurre, exhibiendo al efecto dentro del término concedido una constancia de DOMICILIO IGNORADO, por lo que en tal virtud se procede a darle entrada a la promoción inicial de la manera siguiente.

2/o.- Por presentado al Ciudadano HECTOR MANUEL ABURTO GARCIA, con su escrito de fecha veintiuno de abril del presente año, presentado el día treinta de ese mismo mes y año ante la oficialía de partes Común de este Juzgado, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio del señor HECTOR JAVIER ABURTO VALENCIA, personalidad que acredita y se le reconoce para todos los efectos legales en términos del Primer Testimonio que exhibe de la escritura número UN MIL NOVECIENTOS UNO VOLUMEN VEINTIUNO de fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle Independencia número 121 Centro de esta ciudad capital, autorizando para tales efectos en su nombre y representación, así como para recoger cualquier clase de documentos conjunta o separadamente a los Ciudadanos JOSE FRANCISCO BARTILOTTI VAZQUEZ, ABIGAIL OCHOA GALLEGOS, ROBERTO ORTIZ CONTRERI, ALEJANDRO OLAN NIÑO Y AL C. EMANUEL PALMA PERALTA, promoviendo en la VIA JUDICIAL NO CONTENCIOSA, DILIGENCIAS DE CONSIGNACION DE PAGO EN FAVOR DE LA ASOCIACION CIVIL MUTUALISTA DE BENEFICIENCIA PRIVADA TABASCO, A. C. y/o de quien legalmente la represente mediante el Recibo de Depósito original que igualmente

acompaña, el cual ampara la cantidad de \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) en moneda de cuño legal actual equivalente a la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en viejos pesos, cuyo documento se encuentra guardado en la caja de seguridad de este juzgado.

3/o.- De conformidad con los artículos 2279, 2281, 2296, 2297, 2306, 2322, 2323, 2324, 2325, 2327 del Código Civil vigente en el estado, 134, 139, 161, 162, 163, 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud planteada en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.

4/o.- Toda vez que la beneficiaria ASOCIACION MUTUALISTA DE BENEFICIENCIA PRIVADA TABASCO, A.C. resulta ser de domicilio ignorado tal y como se acredita con la CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, exhibida por la promovente, expedida por el Ciudadano Licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, se ordena su notificar a la mencionada Asociación por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que deberá comparecer ante este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que reciba o vea depositado a su favor la cantidad de \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) que consignó a su favor la promovente.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL MARIA SIDRA DE LA CRUZ PEREZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. Y PARA SU PUBLICACION EN LA VIA DE NOTIFICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

No. 12709

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el señor RITO LAZARO PEREZ, promovió Juicio de Procedimientos Judicial no contencioso de INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 11/998, ordenando la suscrita Juez su publicación por Edictos por auto de fecha ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, mismo que copiado a la letra dice: - - -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

VISTOS. Lo de cuenta, se acuerda: - - - -

PRIMERO.- Se tiene a RITO LAZARO PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en un Contrato Privado de Compraventa, un plano, un recibo de pago del Impuesto predial, una constancia del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, una constancia del Residente Catastral de este Municipio, una manifestación Catastral y una constancia de posesión; mediante los cuales viene a promover Procedimientos Judiciales no Contenciosos de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en el Poblado Guatacalca de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una Superficie de 02-58-09 Hectáreas, (DOS HECTAREAS, CINCUENTA Y OCHO AREAS Y NUEVE CENTIAREAS), localizables dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 184.00 metros con NATIVIDAD RAMON, AL Sur, 224.00 metros, con FELIPA PEREZ; al Este, 82.85, con PABLO DE LA CRUZ; y al Oeste, 184.00 metros, con BORDO DE CONTENCIÓN DE LA CARRETERA NACIONAL. - - - -

SEGUNDO.- En consecuencia, se declara que el presente juicio concuerda con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código Civil en vigor se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y los colindantes mencionados para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus intereses convenga. - -

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar el presente auto al Encargado del mencionado Registro y hecho que sea lo anterior nos lo devuelva a la mayor brevedad posible. - - -

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código Procesal Civil, se ordena publicar el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, para los efectos de que si existe algún

interesado en relación a las presentes diligencias deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS siguientes a la última publicación ordenada, a hacer valer sus derechos. - - - -

QUINTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado, autorizando para tales efectos a los licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ y/o HOMERO MENDEZ OLAN, así como los Pasantes de Derecho JORGE JIMENEZ CHAN y/o LENIN ALPUCHE GERONIMO, otorgando Mandato Judicial en favor de los dos primeros antes mencionados, debiendo comparecer el actor ante este Juzgado cualquier día y hora hábil después de las trece horas y antes de las catorce treinta horas, para la ratificación de dicho escrito, debiendo identificarse plenamente con credencial que traiga impresa su fotografía. - - - -

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese oficios al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a este Juzgado si el predio rústico de referencia pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este municipio respectivamente. - - - -

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el actor, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno. - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia de este

Acuerdos, Pasante de Derecho SAMUEL RAMOS TORRES, con quien actúa, que certifica y da fe. - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. - - - -

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.

LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ

No. 12724

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

A LA C. MARTHA DE LOS SANTOS Ó MARTHA SANTOS  
PULIDO  
A DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 445/998, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido por AGUSTIN ALEJANDRO DIAZ, en contra de la C. MARTHA DE LOS SANTOS Ó MARTHA SANTOS PULIDO, con fecha dieciséis de Junio del presente año, se dictó un auto de inicio que a la letra dice. ----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, DIECISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

1/o.- Se tiene por presentado al C. AGUSTIN ALEJANDRO DIAZ, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, así como los documentos de importancia los estrados de este H. Juzgado, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban a la C. MARIA DOLORES CAMARGO RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Copia Certificada del Acta de Matrimonio número 95, celebrado entre los CC. AGUSTIN ALEJANDRO DIAZ Y MARTHA DE LOS SANTOS PULIDO, ante el Oficial número DOS del Registro Civil de la Villa de Tecolutilla de este Municipio; Copias Certificadas de Actas de Nacimiento número 1117, a nombre de JUAN CARLOS ALEJANDRO SANTOS, expedidas por el Oficial antes mencionado; Dos Originales de Constancias de fechas cinco y once de mayo del presente año, expedidas por el Delegado Municipal del Poblado Cocohital de este Municipio y por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, respectivamente; y una copia de la presente demanda; promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de MARTHA DE LOS SANTOS o MARTHA SANTOS PULIDO, con domicilio ignorado. ----

2/o.- De conformidad con los artículos 272 Fracción IX, 274, 275, del Código Civil en Vigor, en relación con los artículos 203, 204, 205, 206, 213 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y la intervención que en derecho le compete a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. ---

3/o.- Con vista en la constancia expedida por el C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad, de fecha once de mayo del presente año, que exhibe el actor, en la que manifiesta que la demandada MARTHA DE LOS SANTOS

Ó MARTHA SANTOS PULIDO, es de domicilio ignorado; con fundamento en el artículo 139 Fracción II de la Ley antes invocada, se ordena su emplazamiento a través de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, haciéndole saber que se le concede un término de CUARENTA DIAS contados a partir del siguiente de la última publicación, para que pase ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y sus anexos, comenzando a correr al día siguiente de que lo haga o de que venza dicho lapso, el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda entablada en su contra y ofrecer pruebas, por lo que al momento de dar contestación deberá hacerlo refiriéndose a los hechos aducidos por el actor en la demanda, apercibida que en caso contrario se le tendrá por presuntivamente admitidos los hechos que dejó de contestar y se le tendrá por contestada en sentido negativo; así también deberán fijarse avisos en los lugares más concurridos en esta Ciudad y en el último domicilio de la demandada; asimismo deberá señalar domicilio en esta Ciudad y persona física para oír y recibir citas y notificaciones, prevenida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por lista que se fijará en los tableros de aviso del Juzgado, de conformidad con la Fracción II del artículo 229 del Código Procesal Civil en Vigor. ---

4/o.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, se reservan su proveído, para el momento procesal oportuno. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. --- CUMPLASE. ---

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO HERNANDEZ OVANDO, SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ----

LIC. PABLO HERNANDEZ OVANDO.

No. 12719

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que la señora PETRONA DE LA CRUZ HERNANDEZ, promovió Juicio Procedimiento Judicial no contencioso de INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 149/998, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS por auto de fecha dieciséis de junio del presente año, mismo que copiado a la letra dice: - - - -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DIECISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

VISTO.- Lo de cuenta y se acuerda. - - - -

PRIMERO.- Se tiene a PETRONA DE LA CRUZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, descritos en la razón secretarial, mediante los cuales viene a promover Juicio Procedimientos Judiciales no Contencioso de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio Urbano, ubicado en el Poblado Tapotzingo, perteneciente a este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 1023.17 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias siguientes: al NORTE: 3.30 metros con CALLE SIN NOMBRE; al SUR: 16.50 metros con CARRETERA TAPOTZINGO NACAJUCA; al ESTE: 103.35 metros con CRESENCIO DE LA CRUZ SALVADOR; y al OESTE: 103.35 metros con SANTIAGO DE LA CRUZ RODRIGUEZ y GONZALO RODRIGUEZ CRUZ. - - - -

En consecuencia, y con fundamento en los artículos 1319 del Código Civil Vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código Procesal Civil en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de Jalpa de Méndez, Tabasco, y los colindantes mencionados para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus intereses convenga. - - - -

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de Jalpa de Méndez, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez Competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar el presente auto al encargado del mencionado Registro y hecho que sea lo anterior nos los devuelva a la mayor brevedad posible. - - -

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código Procesal Civil, se ordena publicar el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación, que se editan en esta Entidad, para los efectos de que si existe algún interesado en relación a las presentes diligencias deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS siguientes a la última publicación ordenada, a hacer valer sus derechos. - - - -

QUINTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 30 de la calle Juárez de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para en su nombre y representación las oiga y reciba toda clase de documentos al C. Licenciado AVENAMAR LEYVA GOMEZ. - - - -

SEXTO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece la promovente, se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno. - - -

SEPTIMO.- Por otro parte y como diligencia para mejor proveer, gírese oficio al Representante Legal de la Secretaría de terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad

referencia, pertenezca o no a la Nación y al Fundo Legal de este Municipio respectivamente. - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la secretaria Judicial de acuerdos, Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que certifica y da fe. Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER EN ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. - - -

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS

LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No. 12730

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 659/93 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LUIS RODRIGO MARIN FIGUEROA, APODERADO DE BANCO UNION, S. A., SEGUIDO ACTUALMENTE POR LOS CC. LICENCIADOS JORGE SERRANO TRASVIÑA Y GRETA SERRANO PULIDO, EN CONTRA DE LOS CC. JOSE FRANCISCO MENA DOMINGUEZ Y LAURA IRENE GONZALEZ DE MENA, CON FECHAS DIECISIETE DE FEBRERO Y VEINTIDOS DE MAYO, DEL AÑO EN CURSO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto a sus autos y escrito se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita la licenciada GRETA SERRANO PULIDO, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos nuevos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado por esta autoridad en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el ingeniero ALEJANDRO CARDENAS CAMPOS, perito designado por la parte actora.

SEGUNDO: Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hasta el día treinta de abril del año próximo pasado, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.

A) PREDIO RUSTICO Y CONSTRUCCIONES, con domicilio en el Predio Denominado "SANTA RITA", que se ubica en la prolongación de la calle Independencia sin número en la población Salto de Agua del mismo municipio, en el estado de Chiapas con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE; 832.00 M. CON CANUTA PEREZ; AL SUR: 673.46 M. CON ELIECER PEREZ GUTIERREZ; AL ESTE: 506.00 M. CON RIO TULIJA, MARGEN IZQUIERDO y al OESTE: 445.00 M. CON IGNACIO CORONA, con una superficie de 25-08-52 HA. al cual se le fijó un valor comercial de \$350,750.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, exactamente frente a la unidad deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO: En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1071 del Código de Comercio no reformado, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Salto de Agua, Chiapas, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella

entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.

QUINTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vistos a sus autos y escritos se acuerdan:

PRIMERO: En atención a lo solicitado por la Licenciada GRETA SERRANO PULIDO, en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha diecisiete de Febrero del año en curso, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo ante citado.

SEGUNDO: Como lo solicita el C. JOSE FRANCISCO MENA DOMINGUEZ en su escrito de cuenta, expídase a su costa y previo pago de los derechos fiscales correspondiente, copia certificada de la que menciona en su escrito que se provee, autorizando para recogerla a los CC. AMELIA ALEJANDRA ANCONA CALCANELO, JOSE EDUARDO RUIZ PIÑERA Y ROSA VIRGINIA ANCONA CALCANELO y también para recibir toda clase de citas y notificaciones, debiendo dejar constancia de recibido en autos.

TERCERO: Asimismo, señala como domicilio para recibir todas clases de citas y notificaciones el ubicado en la calle José Narciso Roviroso Número 204, primer piso en el centro de esta Ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LOS PRESENTES EDICTOS POR UN TERMINO DE TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LA C. SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL. 1 2 3

No. 12731

**BALANCE GENERAL**

UNION DE CRÉDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S.A.-DE C.V.  
 ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO  
 MALECON CARLOS A. MADRAZO No. 667, CENTRO  
 C.P. 86000 VILLAHERMOSA, TABASCO  
 ESTADO DE CONTABILIDAD AL 30 DE JUNIO DE 1998  
 ( CIFRAS EN PESOS )

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
<b>DISPONIBILIDADES</b>			
100 CAJA	\$ 12,238	510 DEPOSITOS DE AHORRO	6,905
120 BANCOS DEL PAIS	195,220	590 PREST.DE BANCOS,SOCIOS Y OTROS ORGANISMOS	37,576,080
130 OTRAS DISPONIBILIDADES	15,001		
	222,459	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
<b>CARTERA DE CREDITO</b>			
200 PRESTAMOS QUIROGRAF. Y PREND.	6,413,900	610 OTRAS CUENTAS POR PAGAR	30,405,617
220 PRESTAMOS DE HABILITACION O AVIO	1,972,046	620 ACREEDORES DIVERSOS	2,796,064
230 PRESTAMOS REFACCIONARIOS	23,950		
240 PRESTAMOS CON GARANTIA INMOB.	61,162	TOTAL PASIVO	70,784,666
249 CARTERA REDESCONTADA	1,290,161		
9,761,219		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
<b>CARTERA DE CREDITO VENCIDA</b>			
300 CARTERA VENCIDA	52,830,298	710 CAPITAL SOCIAL	7,846,943
		723 APORT. P/FLUT. AUMENT.DE CAP.	498,110
TOTAL DE CARTERA DE CREDITO	62,591,517	730 RESERVA DE CAPITAL	79,951
(-) MENOS		740 UTILIDADES RETENIDAS	(20,209,266)
		790 UTILIDAD (PERDIDA) NETA	(2,463,328)
<b>ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS</b>		792 EXCESO O INSUF. EN LA ACT. DEL CAP	(414,153)
302 ESTIMACION PREVENT. PRIEGO CREDIT.	(12,723,819)	TOTAL CAPITAL CONTABLE	(14,661,745)
<b>OTRAS CUENTAS POR COBRAR</b>			
		TOTAL PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	56,122,921
315 PAGOS ANTICIPADOS	35,347		
4,411,575			
<b>ACTIVOS FIJOS</b>			
316 INMUEBLES,MOBILIARIO Y EQUIPOS (neto)	176,481		
<b>BIENES ADJUDICADOS</b>			
320 BIENES ADJUDICADOS	1,142,686		
<b>CARGOS DIFERIDOS</b>			
380 CARGOS DIFERIDOS E INTANGIBLES (neto)	302,022		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>56,122,921</b>		
		<b>C U E N T A S   D E   O R D E N</b>	
		860 CUENTAS DE REGISTROS	164,946,161

"EL presente Estado de Contabilidad o balance general, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Uniones de Créditos, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones Auxiliares del Crédito de observancia general y obligatoria, aplicado de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la unión hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de contabilidad o balance general fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

C.P. JORGE MEMBREÑO JUAREZ  
GERENTE GENERAL

C.P. ANA BERTHA ALVAREZ CASASUS  
CONTADOR GENERAL

SR. ENRIQUE MOCOSO MACDONELD  
PRESIDENTE

No. 12710

**INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.AL PUBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

En el Expediente Civil Número 20/998, relativo a VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por CARLOS DIONISIO HERNANDEZ, con fecha Veintidós de Enero del presente año, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice: - - -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTIDOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. VISTOS; El contenido de la razón Secretarial, se Acuerda:- Se tiene por presentado al C. CARLOS DIONISIO HERNANDEZ con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón Secretarial, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de Un Predio Rústico ubicado en la Rancharía Cañaveral del Municipio de Centla, Tabasco, el cual consta de una superficie total de: 04-74-92 Hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide por un lado 102.00 metros y colinda con Camino Vecinal y 90.00 metros con Fausto de la Cruz Pérez; Al Sur, en dos medidas 88.00 metros con Idelfonso Pérez Montejo, Víctor Arias Pérez y Marcos Arias y 89.00 metros con Tomás Hernández Santos y Víctor Arias Pérez; al Este, también en dos medidas 222.00 metros con Natividad Arias Jiménez, Lucio Chable Dionisio y 147.00 metros con Lucio Chable Dionisio, y Al Oeste, con tres medidas 163.00 metros con Camino Vecinal; 114.00 metros con Camino Vecinal y 48.00 metros con Idelfonso Pérez Montero, Víctor Arias Pérez y Marcos Arias Pérez, dicho predio lo ha venido disfrutando de manera pública, ininterrumpida, de buena fe, pacífica, continua y a título de dueño. Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319, 2848, 2850, 2855, 2891, -

2892 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado; en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en Un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta Ciudad y en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos. - -

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en Un Diario de Mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. - - -

Frontera, Centla, Tabasco., Mayo 12 de 1998.

ATENTAMENTE.  
LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 12711

**INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
COMALCALCO, TABASCO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Expediente número 747/997, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por el C. RAMIRO GOMEZ DENIS, con fecha veinte de octubre del año próximo pasado, se dictó un proveído que copiado a la letra dice: - - - -

"... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- 1/o.- Se tiene por presentado al C. RAMIRO GOMEZ DENIS, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado, notificaciones que le surtirán sus efectos a través de lista que se fijen en los tableros de este Juzgado, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban a los CC. LICENCIADOS CANDELARIO JIMENEZ PEREZ, HOMERO MENDEZ OLAN Y/O LETICIA BECERRA FELIX, E ISIDORO NORIEGA PEREZ, con su escrito de cuenta y anexos promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM para acreditar la posesión de un terreno que se encuentra en la rancharía Arena, Primera Sección de este Municipio, constante de una superficie de 02-50-19 Has., (DOS HECTAREAS, CINCUENTA AREAS, DIECINUEVE CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 110.00 metros con MOISES LOPEZ; AL SUR: 119.00 metros con REYNA GOMEZ DENIS; AL ESTE: 213.35 metros con JOSE GOMEZ DENIS, y AL OESTE: 213,35 metros con PETRONA DENIS DE LA CRUZ, según plano anexo. 2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 889, 901 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 755, del Código de Procedimientos Civiles, ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma - - -

propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; asimismo, dése la intervención que por ley le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado.- 3/o.- Dése amplia publicidad a través de la prensa y fíjense en los lugares públicos; para tal efecto publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, como pueden ser PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, TABASCO HOY, AVANCE Y DIARIO DEL SURESTE: hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para el desahogo de la diligencia testimonial ofrecida, la cual será recibida con citación del Fiscal de la Adscripción, el Registrador Público de la Propiedad y de los colindantes. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE COMALCALCO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. LICENCIADA MARIA DEL CARMEN RAMON ALEJANDRO, PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ROGELIO ACUÑA RUIZ.

No. 12713

**INFORMACION AD- PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO  
JUDICIAL EN EL ESTADO.

CUNDUACAN, TAB., A 10 DE JUNIO DE 1998.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 102/998, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MARIA GERTRUDIS MONTEJO GARCIA, EXISTE UN ACUERDO DE FECHA CATORCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, QUE EN SUS PARTES CONDUCENTES SE LEE Y DICE. -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A CATORCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -----

VISTOS:- LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:

PRIMERO:- Por presentada MARIA GERTRUDIS MONTEJO GARCIA, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento en tiempo y forma a la prevención ordenada en el auto de fecha veintiséis de marzo del presente año, por medio del cual en la vía de Procedimientos Judicial no contencioso promueve DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto a un predio rústico ubicado en la Ranchería La Piedra Segunda Sección de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 01-64-83, (UNA HECTAREA SESENTA Y CUATRO AREAS OCHENTA Y TRES CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con Ricarda Montejo y Carmen Fuentes, con 115.00 y 42.00 respectivamente, Al Sur, con el Dren con 30.60, 8.0 y 40.80, Al Este con Berthalila Montejo y José Montejo con 50.40, 70.20 y 40.00, Lenin Montejo con 90.40, Graciela Montejo con 78.50 y Lenin Montejo nuevamente 29.30 y al Oeste, con el Río el Dren con 276.40, todos estos colindantes con domicilio en la Ranchería La Piedra Segunda Sección de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, fundándose en los hechos y consideraciones de derechos que estimó pertinentes. ---

SEGUNDO:- Con fundamento en los artículos 877, 879, 881, 882, 885, 889, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 24 fracción II, 710, 711, 712 Fracción V, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo désele la intervención que le corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado. ---

TERCERO.- Dése vista con las copias simples que exhibe la promovente de cuenta a los colindantes RICARDA MONTEJO, CARMEN FUENTES, BERTHALILA MONTEJO, JOSE MONTEJO, LENIN MONTEJO Y GRACIELA MONTEJO, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad en forma personal y por conducto de la Fedataria Judicial de Adscripción para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguientes que se haga sabedores del

presente proveído manifiesten lo que a sus derechos corresponden, y como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción por lo que con fundamento en el artículo 143, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el presente auto y hecho lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible, para continuar con el trámite normal del presente juicio. -----

CUARTO:- Como lo previene el artículo 1318 del Código Civil, en su párrafo tercero se le tiene al ocurso por ofrecido los testimonios de los Ciudadanos CARMEN FUENTES LOPEZ, BERTHALILA MONTEJO CORDOVA Y JOSE GARCIA LANDERO, los cuales deberán presentarlos en día y hora que se señale para el desahogo de dicha diligencia. --

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 755 párrafo tercero Fracción III del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, dése amplia publicidad por medio de prensa mediante edictos y de avisos fijados en los lugares públicos de costumbre a la solicitud de la promovente y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivos de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado. ---

SEXTO:- Con apoyo en el Artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles, gírese oficios al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio y a la Secretaría de terrenos nacionales con domicilio esta última ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informen a este Juzgado si el predio objeto de esta diligencia forma parte del fundo legal o pertenece a la nación respectivamente. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI, LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL PASANTE EN DERECHO CIUDADANO MANUEL SASTRE DE DIOS, QUE CERTIFICA Y DA FE. ---E. L. del si vale.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO. ---

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.

P.D. MANUEL SASTRE DE DIOS.



No. 12715

## DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
COMALCALCO, TABASCO.

C. MARLENE LEYVA MAY.  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente número 351/998, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. DIEGUEZ JIMENEZ RAMOS, en contra de la C. MARLENE LEYVA MAY, con fecha catorce de mayo del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice: -----

... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, CATORCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- 1/o.- Con el escrito presentado el trece de los corrientes, se tiene al C. DIEGUEZ JIMENEZ RAMOS, desahogando la prevención ordenada en el proveído de fecha veintinueve de abril del presente año, dictado en el cuadernillo de cuenta; consecuentemente: 2/o.- Se tiene por presentado el C. DIEGUEZ JIMENEZ RAMOS, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, las Oficinas del Departamento Jurídico del H. Ayuntamiento Constitucional, ubicado en la calle David Bosada sin número esquina con Sánchez Mármol de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban a los CC. LIC. PEDRO CHAPUZ HERNANDEZ Y/O JORAN JOSE FALCONI GIL; con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Copia Certificada del Acta de Matrimonio número 72, celebrado entre los CC. DIEGUEZ JIMENEZ RAMOS Y MARLENE LEYVA MAY, ante el Oficial Número DOS del Registro Civil de la Villa de Tecolutilla de este Municipio; Copias Certificadas de Actas de Nacimiento números 734 y 855, a nombre de MANUELA Y HORACIO DE APELLIDOS JIMENEZ LEYVA, expedidas por el Oficial antes mencionado; Tres copias fotostáticas simples de Credenciales para votar a nombres de DIEGUEZ JIMENEZ RAMOS, JAIRO LAZARO JUAREZ Y CARLOS LAZARO TORRES; Dos originales de Constancias de fechas dieciséis de abril y trece de mayo del presente año, expedidas por el Sub-Delegado Municipal de la Ranchería Progreso Tular Primera Sección de este Municipio y por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, respectivamente; y una copia de la presente demanda; promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de MARLENE LEYVA MAY, con domicilio ignorado.- 3/o.- De conformidad con los artículos 272 Fracción IX, 274, 275 del Código Civil en Vigor, en relación con los artículos 203, 204, 205, 206, 213 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, y la intervención que en derecho le compete a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.- 4/o.- Con vista en la constancia expedida por el C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, de fecha trece de mayo del presente año, que exhibe el actor, en la que manifiesta que la

demandada MARLENE LEYVA MAY, es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 Fracción II de la Ley antes invocada, se ordena su emplazamiento a través de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, como puede ser los diarios PRESENTE, RUMBO NUEVO, TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO Y DIARIO DEL SURESTE, indistintamente, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro de un plazo que no será inferior de quince días ni excederá de sesenta días contados a partir del siguiente de la última publicación, ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y sus anexos, comenzando a correr al día siguiente de que lo haga ó de que venza dicho lapso, el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda entablada en su contra y ofrecer pruebas por lo que al momento de dar contestación deberá hacerlo refiriéndose a los hechos aducidos por el actor en la demanda, apercibida que en caso contrario se le tendrá por presuntivamente admitidos los hechos que dejó de contestar y se le tendrá por contestada en sentido negativo; así también deberá fijarse avisos en los lugares más concurridos en esta Ciudad y en el último domicilio de la demandada; asimismo deberá señalar domicilio en esta Ciudad y persona física para oír y recibir citas y notificaciones, prevenida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por lista que se fijará en los tableros de aviso del Juzgado, de conformidad con la Fracción II del artículo 229 del Código Procesal Civil en Vigor.- 5/o.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, se reservan su proveído, para el momento procesal oportuno.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS. ...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ROGELIO ACUÑA RUIZ.

No. 12716

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO  
 DISTRITO JUDICIAL, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO: 34/998 RELATIVO A DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, EN LA VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, PROMOVIDO POR ANIBAL DE LA CRUZ CALDERON, CON FECHA ONCE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA EN LO CONDUCENTE DICE LO SIGUIENTE: ----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, MACUSPANA, TABASCO, A ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

Por presentado al Ciudadano ANIBAL DE LA CRUZ CALDERON con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, promoviendo en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión de un predio RUSTICO denominado "LA ESCONDIDA" ubicado en la Ranchería Carlos Green, perteneciente al Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 15-07-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste 617.14 metros con Dioscórides Narváez Narváez, Sureste 877.10 metros con Manuel Silvan Solano, Noroeste 334.00 metros con Atanacio Narváez y Nelson Ocaña. --

Con fundamento en los artículos 1318 y demás relativos del

artículos 116, 117, 118, 119 y 120 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y al Ministerio Público adscrito al Juzgado la intervención que legalmente le corresponde y de igual forma désele vista con el presente proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco. ---

En consecuencia publíquese este proveído por TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; fijense los avisos en los lugares públicos mas concurridos de esta Ciudad y en la ubicación del inmueble, agregado que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial que alude en su escrito de demanda. --

Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de la citada Ciudad para que ordene a quien corresponda le de vista del presente proveído al citado Registrador para que manifieste lo que a su derecho corresponda. ---

Así mismo, désele vista a los colindantes con el presente proveído, Ciudadanos DIOSCORIDES NARVAEZ NARVAEZ, MANUEL SILVAN SOLANO, ATANACIO NARVAEZ Y NELSON NARVAEZ OCAÑA, quienes tiene sus domicilios ampliamente conocidos en la ranchería Carlos Green de esta

Ciudad de Macuspana, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a su derecho corresponda, esto de conformidad con lo establecido por el artículo 123, fracción III del Código Adjetivo Civil en Vigor, término que correrá a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído. ---

Consecuentemente, y para los efectos de tener la certeza de que dicho predio no pertenece a la nación y fundo legal, gírese atento oficio a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para que a la mayor brevedad posible informe lo solicitado. --

Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones las Oficinas de la Asociación Local Ganadera de esta ciudad, ubicado en la Esquina que forman las calle Alatorre y Benito Juárez de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para oírlas y recibir las, revisar y tomar apuntes del expediente recoger toda clase de documentos indistintamente a los Ciudadanos Licenciados MIGUEL ANGEL FLORES JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN PEÑA ZURITA, RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA, ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ Y JORGE OSEGUERA ESPINOZA. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. --

LO QUE PROMUEVO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO

JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL CIUDADANO PASANTE EN DERECHO ISABEL JIMENEZ LOPEZ, SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

EN 11 DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE PUBLICO EL ACUERDO QUE ANTECEDE. CONSTE. --

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. -----

ATENTAMENTE  
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
 EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

C.P.D. ISABEL JIMENEZ LOPEZ.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.  
COMITÉ DE COMPRAS MUNICIPAL  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
No. HU/CCM/001/98



En observancia del artículo 76 de la constitución política del Estado Libre y soberano de Tabasco y de conformidad con lo establecido en los artículos 2, penúltimo párrafo, 26, 28 y 33 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles, y 101 de la Ley Orgánica Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, a través del Comité de Compras Municipal :

**CONVOCA :**

A las personas físicas o Jurídicas colectivas especializadas, interesadas en la licitación pública de carácter nacional para la adquisición de: Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio para Equipamiento del Hospital Regional Municipal.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases e inscripciones.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.	Fallo
HU/CCM/001/98	\$ 1,000.00	28/Julio/98	31/Julio/98	03/Agosto/98	20/agosto/98

**INFORMACION COMPLEMENTARIA**

1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección Administrativa del H. Ayuntamiento Constitucional, sito en Av. Hidaigo s/n. Centro, Huimanguillo, Tabasco.

2.- Las bases podrán ser consultadas antes del pago de las mismas.

3.- Lugar de suministro de los Bienes : Palacio municipal de Huimanguillo, Tabasco.

4.- Origen de los recursos : Federales Provenientes del Ramo 33

**REQUISITOS**

1.- Solicitud por escrito firmada por el representante legal de la empresa, señalando el número y suministro de la licitación, anexando la siguiente documentación : copia de la acta constitutiva y poder del representante o acta de nacimiento si es persona física.

2.- El costo de las bases de la licitación será de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 m.n.), aceptada su participación, deberá hacer efectiva en la Tesorería Municipal del propio Ayuntamiento y no será reembolsable.

Huimanguillo, Tabasco, a 21 de Julio de 1998

ATENTAMENTE

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS  
C.P. MANUEL ANTONIO SANCHEZ REYES

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

### AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 396/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal del Banco Nacional de México, Sociedad Anónima Antes Sociedad Nacional de Crédito, en contra de ESTRELLA CAMACHO FERIA, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - - -

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. - - -

### AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 396/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A EN CONTRA DE ESTRELLA CAMACHO FERIA, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE. - - - -

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

Visto; lo de cuenta se acuerda: - - - -

PRIMERO.- Tomando en cuenta que el acuerdo de fecha

sacar a subasta publica en primera almoneda el inmueble embargado por la parte actora en la presente causa para garantizar el pago de las prestaciones reclamadas a lo que fuera condenada la demandada ESTRELLA CAMACHO FERIA, en la sentencia definitiva de fecha veinte de marzo del año próximo pasado y apareciendo que fue proveído fundándose en los numerales del Código Procesal Abrogado de aplicación supletoria a la materia Mercantil y siendo que el presente caso fue abierta la sección de ejecución y se ha actuado con base en las reformas efectuadas al Código de Procedimientos Civiles en vigor, se desprende que se violan las garantías individuales de las partes consagradas en el artículo en los artículos 14 y 16 Constitucionales. En consecuencia dadas las facultades de dirección con las que cuenta la suscrita Juzgadora y con el ánimo de no causar perjuicio a ninguna de las partes y encausar el presente juicio a la etapa procesal conducente de conformidad a lo establecido con el artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de aplicación supletoria a la materia Mercantil, se deja sin efecto el auto de fecha veinticinco de febrero del presente año y se ordena subsanar la omisión en el que se incurrió, por lo tanto se acuerda de nueva cuenta dictar auto en el que se saque a remate y al mejor postor en primera almoneda el inmueble embargado aplicándoles las reformas del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la materia mercantil. - - -

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior y como lo solicita el actor licenciado JORGE GUZMAN COLORADO en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables al Código de Comercio en vigor, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble propiedad de la ciudadana ESTRELLA CAMACHO FERIA. - - - VIVIENDA CINCUENTA Y SIETE "A", Con superficie de noventa y un metros cuadrados treinta y ocho decímetros cuadrados, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes:- - - -

PLANTA BAJA: Al norte, cinco metros, noventa y cinco centímetros, con área común; al Este trece metros, cincuenta y cinco centímetros, con lote diez, manzana diez, al Sur dos metros, ciento setenta milímetros, con lote cinco, manzana diez, al Oeste, cuatro metros, novecientos veinticinco milímetros; al Sur ochenta centímetros, al Oeste dos metros, ochenta y cinco centímetros, y al Sur, dos metros diez centímetros; al Oeste, dos metros ochenta y cinco centímetros; y al sur ochenta centímetros toda con vivienda 57 "B" al Oeste dos metros novecientos veinticinco milímetros con área jardinada de la vivienda cincuenta y siete "B" abajo con cimentación arriba con planta alta de la vivienda cincuenta y siete "A". PLANTA ALTA: al Norte, cinco metros noventa y cinco centímetros con área común, al Este ocho metros, setenta centímetros, con lote diez, manzana diez, al Sur dos metros, ciento setenta y cinco

"A" Al sur ochenta centímetros, al oeste dos metros novecientos veinticinco milímetros, al Sur dos metros, diez centímetros, al Oeste dos metros ochenta y cinco centímetros; al sur ochenta centímetros, todos con vivienda cincuenta y siete "B", al Oeste dos metros novecientos veinticinco milímetros, con área jardinada de la vivienda cincuenta y siete "B" abajo con planta baja de la vivienda cincuenta y siete "A", arriba con azotea, ESTACIONAMIENTOS CINCUENTA Y SIETE "A", con superficie de doce metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL Noreste cinco metros; al Sureste dos metros, cuarenta centímetros ambas con área común al Suroeste, cinco metros con estacionamiento cincuenta y seis "B", al Noroeste dos metros cuarenta centímetros con Calle Paraíso, la Unidad privada y cajón de estacionamiento descrito le corresponde un indiviso del veinticinco por ciento. La vivienda con cajón de estacionamiento descritos quedaron inscritos en el Registro Público de esta Jurisdicción, con fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y siete bajo el número dos mil trescientos veinte del libro general de entradas a folios del diez mil quinientos ochenta y cinco al diez mil quinientos noventa y ocho del libro de duplicados volumen ciento once, a folio doscientos veintinueve del libro mayor volumen doce de condominios. Quedando afectado por dicho acto y contrato el folio 231 del libro de condominios volumen doce. A dicho departamento se le asignó un valor comercial de \$119,700.00 (Ciento diecinueve

mil setecientos pesos 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien embargado sujeto a remate. ---

TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO, de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. ---

CUARTO.- Se tiene por recibido el oficio número 01121 signado por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. --

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MIRNA NAREZ DE HERNANDEZ, que certifica y da fe. ----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. MIRNA NAREZ HERNANDEZ.

3-

No. 12726

## DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX

La C. ROSARIA PEREZ MAYO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE GENERAL MARCELINO GARCIA BARRAGAN No. 406 DE LA COLONIA PUNTA BRAVA DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 95.10 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 9.00 MTS. CON EL SR. SANTIAGO GOMEZ AGUILAR  
AL SUR: 7.00 MTS. CON TERRENO MUNICIPAL  
AL ESTE: 12.00 MTS. CON CALLE GRAL. MARCELINO GARCIA BARRAGAN.  
AL OESTE: 12.00 MTS. CON ALFONSO PEREZ.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCIÓN, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DELBANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TAB. A 1RO. DE JULIO DE 1998.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

LA PRESIDENTA MUNICIPAL  
LIC. GEORGINA TRUJILLO ZENTELLA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
LIC. IRBING OROZCO JUAREZ

No.- 12734

## CONVOCATORIA

### GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO COMITÉ DE COMPRAS DEL PODER EJECUTIVO

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVES DEL COMITE DE COMPRAS DEL PODER EJECUTIVO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 76 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 25, 26 Y 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO Y 6 FRACCION IV, 16 FRACCION VI Y 17 FRACCION IV DEL REGLAMENTO DEL MENCIONADO COMITE.

#### CONVOCA

A LAS PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS COLECTIVAS (MORALES) ESPECIALIZADAS EN EL SUMINISTRO DE VESTUARIO, ROPERIA Y CALZADO, A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE PEDIDOS Y CONTRATOS DE PROVEEDURIA BASADOS EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.

LAS INSCRIPCIONES Y ENTREGA DE BASES SE EFECTUARAN DURANTE LOS DIAS 3 AL 7 DE AGOSTO DE 1998, DE 9:00 A 13:00 HRS

LICITACION PUBLICA NACIONAL No.	CANTIDAD	DESCRIPCION	REUNION DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO
SPF/DGA/DRM/16/98	50 LOTES	VESTURIARIO, ROPERIA Y CALZADO	10 DE AGOSTO DE 1998 10:00 HRS	18 DE AGOSTO DE 1998 10:00 HRS	21 DE AGOSTO DE 1998 13:00 HRS

TODOS LOS MATERIALES DEBEN SER SUMINISTRADOS L.A.B. VILLAHERMOSA, TABASCO.

LOS INTERESADOS DEBERAN ACUDIR A INSCRIBIRSE Y ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACION EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA SEPLAFIN, UBICADAS EN PROLONGACION DE PASEO TABASCO No. 1504, CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO, TABASCO 2000, VILLAHERMOSA TABASCO.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LAS BASES PODRAN SER CONSULTADAS PREVIO AL PAGO DE LAS MISMAS.

#### REQUISITOS:

1.- SOLICITUD POR ESCRITO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, SEÑALANDO EL NUMERO Y SUMINISTRO DE LA

EN CASO DE CONTAR CON EL REGISTRO DE PROVEEDOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO ACTUALIZADO DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 1998 PARA SU INSCRIPCION DEBERA PRESENTAR UNICAMENTE LA SOLICITUD Y FOTOCOPIA DEL REGISTRO.

2.- EL COSTO DE LAS BASES DE LA LICITACION SERA DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M. N.), CANTIDAD QUE, UNA VEZ ACEPTADA SU PARTICIPACION, DEBERA HACER EFECTIVA EN LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y NO SERA REEMBOLSABLE.

INTERNET [Http://TABASCO.GOB.MX](http://TABASCO.GOB.MX).

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 3 DE AGOSTO DE 1998

  
**C. P. OSCAR SAENZ JURADO**  
**SECRETARIO DEL COMITE DE COMPRAS**



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.